ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

EXPEDIENTE N.º 21.671

CONTIENE

TEXTO ACTUALIZADO CON EL PRIMER INFORME DE MOCIONES VÍA ART 137 (Comisión Especial De La Provincia De Alajuela, 2 mociones presentadas y 2 rechazadas, 27-08-2020)

31/08/2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY QUE AUTORIZA AL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS A REALIZAR UNA DONACIÓN AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE VALOR AGREGADO DE LA REGIÓN HUETAR NORTE

ARTÍCULO 1**-** Se autoriza al Instituto Nacional de Seguros, para que done al Consejo Nacional de Producción (CNP) una suma de dinero no menor de ₡1.396.451.376 (Mil trescientos noventa y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil con trescientos setenta y seis colones) y hasta de ₡1.500.000.000 de colones (Mil quinientos millones exactos), para que ese Consejo construya el Centro de Valor Agregado de la Región Huetar Norte.

ARTÍCULO 2**-** Para que el INDER traslade ₡1.040.000.000 de colones (Mil cuarenta millones) al Consejo Nacional de Producción, para cubrir los requerimientos de equipamiento necesarios del Centro de Valor Agregado de la Región Huetar Norte.

Rige a partir de su publicación.

G:/redacción/actualizacióntextos/TA21671 - I INF
Elabora: Ivania 31-08-2020
Lee: Josy
Confronta: Ivania
Fecha: 31-08-2020